



CONFERENCIA

36.º período de sesiones

Roma, 18-23 de noviembre de 2009

Segundo informe del Comité de Credenciales

1. El Comité de Credenciales establecido para el 36.º período de sesiones de la Conferencia celebró tres reuniones, los días 6, 12 y 18 de noviembre de 2009, para examinar las credenciales recibidas. El Comité eligió a la Sra. Daniela Rotondaro (San Marino) como Presidenta y a la Sra. María Eulalia Jiménez de Mochi (El Salvador) como Vicepresidenta.
2. El Comité de Credenciales señaló que su labor también se tendría en cuenta en el contexto de los preparativos para la Cumbre Mundial sobre la Seguridad Alimentaria (CMSA 2009/INF/5-Rev.1). Además, el Comité tomó nota del contenido del artículo III del Reglamento General de la Organización (RGO), relativo a las “delegaciones y credenciales”, así como de la práctica y los criterios seguidos por la Organización respecto de la aceptación de credenciales, de conformidad con la práctica de la Asamblea General de las Naciones Unidas al respecto.
3. El Comité de Credenciales examinó las credenciales o la información recibida sobre la composición de las delegaciones que se indican en las listas A y B adjuntas al presente documento.
4. El Comité señaló que había recibido dos conjuntos de credenciales relativas a las delegaciones de Madagascar, presentados por el Excmo. Sr. Embajador Jean Pierre Razafy-Adriamihaingo y por el, o en nombre del, Excmo. Sr. Andry Nirina Rajoelina, “Président de la Transition” de la República de Madagascar.
5. El Comité señaló que, mediante la resolución 396 (V) de 14 de diciembre de 1950, la Asamblea General había recomendado a los organismos especializados que “siempre que más de una autoridad afirme ser el gobierno con derecho a representar a un Estado Miembro en las Naciones Unidas, y la cuestión llegue a suscitar divergencias...”, los

Para minimizar los efectos de los métodos de trabajo de la FAO en el medio ambiente y contribuir a la neutralidad respecto del clima, se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones sus copias y que no soliciten otras. La mayor parte de los documentos de reunión de la FAO está disponible en Internet, en el sitio www.fao.org

organismos especializados adoptaran el mismo criterio que la Asamblea General de las Naciones Unidas. Se informó al Comité de que, con arreglo a dicha resolución, la Conferencia había seguido desde hacía largo tiempo la práctica sistemática de adoptar la posición de la Asamblea General siempre que más de una autoridad había afirmado ser el gobierno con derecho a representar a un Miembro. El Comité recalcó que el cumplimiento estricto de las disposiciones de la resolución 396 (V) de 14 de diciembre de 1950 y la aplicación de la práctica habitual eran esenciales para velar por que la Organización y sus órganos rectores no se vieran involucrados en el examen de cuestiones comprendidas en la jurisdicción interna de los Miembros.

6. El Comité señaló que la FAO había recibido comunicaciones de la Secretaría de las Naciones Unidas en las que se confirmaba que una delegación del Presidente Andry Nirina Rajoelina había participado en el 63.º período de sesiones de la Asamblea General y estaba participando en el 64.º período de sesiones de la Asamblea General, en curso, en calidad de representante de Madagascar.

7. En vista de lo anterior, el Comité recomendó a la Conferencia que se aceptaran las credenciales y la información presentadas por el, o en nombre del, Excmo. Sr. Andry Nirina Rajoelina, “Président de la Transition” de la República de Madagascar, y que se autorizara a sus delegados a participar en el 36.º período de sesiones de la Conferencia en calidad de representantes de Madagascar.

8. El Comité también recordó que, mediante la resolución 63/301 de 30 de junio de 2009, la Asamblea General de las Naciones Unidas había decidido que el único gobierno de Honduras que debía reconocerse era el Gobierno del Presidente José Manuel Zelaya Rosales. La Secretaría de las Naciones Unidas transmitió posteriormente orientación e instrucciones a todo el sistema y aconsejó a todos los organismos especializados, programas y fondos que permitieran el acceso a las reuniones y la participación en las mismas únicamente a los representantes de Honduras que pudieran confirmar oficialmente que eran los representantes debidamente autorizados del Gobierno del Presidente Zelaya. Tras la distribución del primer informe del Comité de Credenciales, se informó a la Secretaría de que ninguna delegación de Honduras asistiría al 36.º período de sesiones de la Conferencia.

9. El Comité recomendó a la Conferencia que aceptara las credenciales o la información sobre la composición de las delegaciones de ambas listas, en el entendimiento de que las credenciales oficiales de las delegaciones que figuran en la lista B serían comunicadas por los Miembros interesados al Director General lo antes posible, y que se autorizara a todas las delegaciones a participar plenamente en la labor del período de sesiones de la Conferencia. Las listas dan cuenta de la situación a mediodía del 18 de noviembre de 2009.

10. El Comité recomendó a la Conferencia que el Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (CCLM), tras realizar las investigaciones y consultas con otros organismos que fueran necesarias, volviera a examinar los procedimientos con vistas a simplificar en mayor medida el tratamiento de las credenciales presentadas para la Conferencia.

LISTA A

En la lista A se incluyen los Miembros y Miembros Asociados cuyas credenciales, en su forma original, llevan la firma de, o están firmadas por o en nombre de, una de las siguientes personas: el Jefe del Estado, el Jefe del Gobierno, el Ministro de Asuntos Exteriores o el Ministro del departamento interesado. También se incluyen los Miembros y Miembros Asociados cuyos Representantes Permanentes ante la Organización hayan transmitido una comunicación, en forma original, en la que se confirme explícitamente que la delegación ha sido designada siguiendo instrucciones del Gobierno.

1. ALBANIA
2. ALEMANIA
3. ARABIA SAUDITA
4. ARGELIA
5. ARMENIA
6. AUSTRIA
7. AZERBAIYÁN
8. BAHAMAS
9. BARBADOS
10. BÉLGICA
11. BHUTÁN
12. BOSNIA Y HERZEGOVINA
13. BURKINA FASO
14. CAMERÚN
15. CANADÁ
16. CHILE
17. CHINA
18. CHIPRE
19. COSTA RICA
20. CUBA
21. DINAMARCA
22. ECUADOR
23. EGIPTO
24. EL SALVADOR
25. EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
26. ERITREA
27. ESLOVAQUIA

28. ESLOVENIA
29. ESPAÑA
30. ESTONIA
31. FILIPINAS
32. FINLANDIA
33. FRANCIA
34. GABÓN
35. GAMBIA
36. GRECIA
37. HAITÍ
38. HUNGRÍA
39. IRÁN (REPUBLICA ISLÁMICA DEL)
40. IRAQ
41. IRLANDA
42. ISLANDIA
43. ISRAEL
44. ITALIA
45. JAPÓN
46. LITUANIA
47. MALASIA
48. MALDIVAS
49. MALÍ
50. MAURITANIA
51. MAURICIO
52. MÉXICO
53. MONGOLIA
54. MOZAMBIQUE
55. NEPAL
56. NICARAGUA
57. NÍGER
58. NIGERIA
59. NORUEGA
60. NUEVA ZELANDIA
61. OMÁN
62. PAÍSES BAJOS

-
63. PORTUGAL
 64. REINO UNIDO
 65. REPÚBLICA ÁRABE SIRIA
 66. REPÚBLICA CHECA
 67. REPÚBLICA DE COREA
 68. REPÚBLICA DOMINICANA
 69. REPÚBLICA POPULAR DEMOCRÁTICA DE COREA
 70. RUMANIA
 71. SAN MARINO
 72. SENEGAL
 73. SOMALIA
 74. SRI LANKA
 75. SUECIA
 76. SUIZA
 77. TAILANDIA
 78. TÚNEZ
 79. TURQUÍA
 80. UGANDA
 81. VENEZUELA (REPÚBLICA BOLIVARIANA DE)

LISTA B

En la lista B se incluyen los Miembros y Miembros Asociados cuyas credenciales o información sobre la composición de las delegaciones han sido presentadas en las formas siguientes, entre otras: una *Ordre de Mission* en el caso de que se haga mención específica del período de sesiones en curso de la Conferencia y esté firmada por el Ministro correspondiente, una *nota verbal*, una fotocopia, una copia electrónica o un facsímil de las credenciales originales.

1. AFGANISTÁN
2. ANDORRA
3. ANGOLA
4. BAHREIN
5. BANGLADESH
6. BELARÚS
7. BELICE
8. BOLIVIA (ESTADO PLURINACIONAL DE)
9. BRASIL
10. BURUNDI
11. CABO VERDE
12. CAMBOYA
13. COMORAS
14. COMUNIDAD EUROPEA
15. CONGO
16. CÔTE D'IVOIRE
17. CROACIA
18. DJIBOUTI
19. DOMINICA
20. ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
21. EX REPÚBLICA YUGOSLAVA DE MACEDONIA
22. FIJI
23. GHANA
24. GUATEMALA
25. GUINEA
26. GUYANA

27. INDIA
28. KENYA
29. LESOTHO
30. MADAGASCAR
31. MARRUECOS
32. MONTENEGRO
33. MYANMAR
34. NAMIBIA
35. PAKISTÁN
36. PALAU
37. PANAMÁ
38. PARAGUAY
39. PERÚ
40. POLONIA
41. QATAR
42. REPÚBLICA DE MOLDOVA
43. REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO
44. REPÚBLICA DEMOCRÁTICA POPULAR LAO
45. REPÚBLICA UNIDA DE TANZANÍA
46. SAINT KITTS Y NEVIS
47. SAMOA
48. SANTA LUCÍA
49. SEYCHELLES
50. SIERRA LEONA
51. SUDÁFRICA
52. SWAZILANDIA
53. TONGA
54. UCRANIA
55. UGANDA
56. URUGUAY
57. VIET NAM
58. YEMEN
59. ZAMBIA
60. ZIMBABWE